



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

REFERENCIA: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00074-00

DEMANDANTE: MAURICIO BAUTISTA SOLANO

DEMANDADOS: AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S., PATRIMONIO
AUTÓNOMO GIOCO Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Los sujetos procesales piden se decrete la suspensión desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 29 de marzo de 2024; y esa es razón suficiente para decretar la suspensión rogada de común acuerdo por éstos, tal como lo estipula el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la suspensión del presente proceso ejecutivo, de conformidad con la solicitud deprecada de común acuerdo por todos los sujetos procesales desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 29 de marzo de 2024, conforme al numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
